

INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los quince (15) días del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022), pasa al Despacho del Señor Juez el **PROCESO ORDINARIO No. 110013105032-2019-00525-00**, informando que la parte demandante allegó certificado de existencia y representación legal actualizado de la demandada INVERSIONES JB & C SAS. Sírvase proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO

Secretario

AUTO S -

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el certificado de existencia y representación legal actualizado de la demandada **INVERSIONES JB & C SAS**, observa el despacho que el señor **CARLOS EDUARDO RAMÍREZ** aun figura como representante legal de la persona jurídica llamada a juicio, pese a haber fallecido el 05 de diciembre de 2019.

Teniendo en cuenta lo anterior, es de resaltar que el señor **CARLOS EDUARDO RAMIREZ** (q.e.p.d.), no es parte dentro del presente trámite, puesto que la demanda fue dirigida contra la persona jurídica **INVERSIONES JB & C SAS**, luego entonces, a fin de continuar con el trámite del presente asunto y garantizar el derecho al debido proceso de la demandada se dispondrá el emplazamiento de la persona jurídica ya mencionada.

Por lo anterior, se dispone:

1. **DESÍGNESE COMO CURADOR AD-LITEM** de la demandada **INVERSIONES JB & C SAS**, en los términos establecidos en el numeral 7 del artículo 48 del Código General del Proceso, al siguiente Abogado quien ejerce habitualmente la profesión, adicionalmente se advierte que el mismo profesional, deberá representar los intereses de la vinculada.

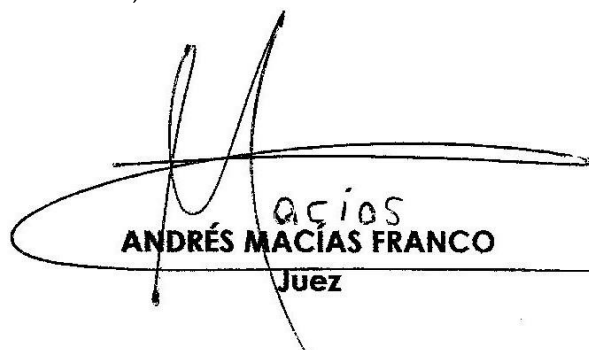
AUXILIAR DESIGNADO

JULIO ALBERTO VARGAS RODRIGUEZ

El mismo aceptará y conocerá del presente proceso, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, contados a partir de la comunicación y notificación que, **por Secretaría**, habrá de enviarse a la dirección de correo electrónico julyalx_vr@outlook.com y vargasharkerasociados@gmail.com o en su defecto por la parte interesada a la dirección calle 7 A Bis No. 78 - 07, apartamento 117 de Bogotá, conforme el artículo 49 del Código General del Proceso y artículo 11 de la Ley 2213 de 2022, advirtiéndole que es obligatoria la aceptación de la designación.

2. Por secretaría **EMPLÁCESE** a la demandada **INVERSIONES JB & C SAS**; por lo anterior **PROCÉDASE** a realizar la debida anotación en el **REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS**, sin necesidad de publicación en medio escrito, en aplicación del artículo 10 Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez